

Anexo I

Baremo de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial

Criterios prioritarios

1. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.

Uno o varios hermanos matriculados en el centro solicitado o padre, madre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo **10 puntos**

2. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno.

a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representante legal del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado **4 puntos**

b) En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado a) anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado **0,5 puntos**

c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representante legal del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado **2 puntos**

3. Renta.

Padre, madre o representante legal beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción **2 puntos**

4. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del representante legal del alumno

1'5 puntos

Criterios complementarios

5. Condición de antiguo alumno del padre, madre o representante legal del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante del centro para el que se solicita plaza **1'5 puntos**

6. Situación de familia numerosa:

- a) Familia numerosa general
- b) Familia numerosa especial

1'5 puntos

2'5 puntos

7. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios públicos y objetivos

1 punto

Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de domicilio familiar o lugar de trabajo.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, del representante legal del alumno.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hijo o hermano de antiguo alumno del centro solicitado.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
7. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos.
8. Sorteo público ante el Consejo Escolar del Centro.

PUNTO DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL COLEGIO **MENESIANO**

El punto de libre disposición del Colegio Menesiano se otorgará de la siguiente manera:

- 1.- Hijos del personal laboral contratado por el centro.
- 2.- Sobrinos directos de Hnos. Menesianos.
- 3.- Alumnos matriculados en la Escuela Infantil Menesiana.

Igualmente se asignará el punto de libre disposición a hijos de antiguos alumnos de otros centros Menesianos.

En caso de que en un futuro alumno confluyan dos o más circunstancias se le asignará un único punto.